

Documentos inéditos de la Guerra de la Independencia en su II Centenario (II)¹: las instrucciones secretas de Fernando VII

RESUMEN

En el marco de una investigación sobre el duque de San Carlos, se localizó el documento de las instrucciones secretas del rey Fernando VII a José de Palafox que aporta información trascendental para entender el desarrollo de los acontecimientos posteriores a la firma del tratado de Valençay y anteriores a la recuperación del trono por el joven Fernando VII bajo la forma de monarquía absolutista. Igualmente, su descubrimiento obliga a analizar la validez o deficiencias de ciertas fuentes.

PALABRAS CLAVE

Fernando VII, duque de San Carlos, José de Palafox, tratado de Valençay, Cortes, Regencia, Constitución.

ABSTRACT

As part of an investigation into the Duke of San Carlos, a document with secret instructions by King Ferdinand VII to José de Palafox was located. It provides crucial information for understanding the development of events subsequent to the signing of

¹ SÁNCHEZ ÁLVAREZ, J. A., Documentos inéditos de la Guerra de la Independencia en su II centenario: el reglamento y etiqueta de Valençay. RDUNED. Revista de derecho UNED, 2011, 8, 467-475.

Valençay treaty and after that, the recovery of the throne by the young Fernando VII as absolute monarchy. Likewise, it is required to analyze the validity or deficiencies of certain sources once this document is known.

KEYWORDS

Ferdinand VII, duke of San Carlos, José Palafox, Valençay treaty, Cortes, Regencia, Constitution (Spain, 1812).

Recibido: 16 de marzo de 2015.

Aceptado: 20 de abril de 2015.

SUMARIO: 1. Preparativos del tratado. 2. El texto del tratado. 3. La ratificación del tratado: las instrucciones secretas de Fernando VII a José de Palafox.

I. PREPARATIVOS DEL TRATADO

En octubre de 1813 Napoleón fue derrotado en la batalla de Leipzig². Con París amenazado, el emperador ideó un plan desesperado, consistente en trasladar al frente norte todas sus fuerzas desplegadas en la península ibérica. Sin embargo, para ello era necesario poner fin a las hostilidades, por lo que tomó la decisión de devolver a Fernando VII –que se encontraba confinado en el castillo de Valençay desde 1808– el trono de España³ a cambio de un pacto de no agresión que asegurase la salida de su ejército. Este pacto se materializó en el tratado de Valençay.

Al interés de Napoleón en recuperar sus ejércitos, se añadía el interés del rey Fernando en recuperar la corona española. Estos fueron los dos grandes intereses de ambas partes y por lo que se entiende que ambas partes accedieran a negociar, así como la forma en la que lo hicieron. En una carta reveladora del duque de Vicence a Napoleón se manifiesta claramente:

«V. M. comprende bien las ventajas de colocar de nuevo a Fernando en el trono de España antes de conocer las bases de Francfort que pudieran aconsejarlo. Yo me permito proponer a V. M. que lo haga por medio de un tratado directo y particular con él y su nación pues así se terminaría antes el asunto y el Príncipe, y los españoles, agradecerían la generosidad de V. M. En los momentos actuales nuestro primordial interés es hacer frente a los ejércitos de la coalición con las viejas legiones que están en España y para ello es preciso firmar cuanto antes el Tratado. Militar y políticamente es esto de gran interés: políticamente porque V. M. obtendrá mayores ventajas de un Príncipe que cambia Valençay por Madrid que de un Plenipotenciario dominado por los

² BONAPARTE, N. I., *Correspondance de Napoléon Ier: publiée par ordre de l'empereur Napoléon III*. H. Plon, J. Dumaine, 1870.

³ Sobre la decisión de Napoleón de abandonar España, ver IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M., *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*. Madrid, Cultura Hispánica, 1963, pp. 637-638.

demás representantes de Europa; militarmente porque cada día de retraso hace perder una jornada a esas tropas, que las del Rin, atacadas constantemente por sus enemigos, llaman en su socorro. Todo aplazamiento es un inconveniente si no una desgracia. Puede objetarse que así perderemos una compensación de gran valor en nuestros tratos con Inglaterra; que la política inglesa se apoderará de Fernando en cuanto llegue a España; que Wellington, unido a los españoles, puede atacarnos: todo esto es posible, pero el Rin está más cerca de París que los Pirineos. Venezamos a los rusos y después acabaremos con los ingleses. Autoríceme, Sire, a que ordene al conde de La Forest que le ponga un puente de oro; que marche contento, muy contento. En cuanto a las bases políticas del tratado serán las del *antiguo statu quo ante bellum!* Me gustaría que dependiera de V. M. mandar a Fernando a El Escorial mañana, ya que los retrasos en este asunto son los peores enemigos que hay más allá de los Pirineos...»⁴

Dispuesto el plan, Napoleón ordenó su ejecución desde Saint-Cloud el 12 de noviembre de 1813:

«Al pensar en la mejor manera de acelerar los asuntos de España me parece lo más conveniente que parta a Valençay el conde de la Forest⁵. Irá de incógnito con un solo criado y en un coche lo mas modesto posible. Irá con un nombre español. Llevará al Príncipe de Asturias la carta que adjunto. Lo principal es ver cuál es la disposición de los tres Príncipes y asegurarse si han recibido noticias, pues es difícil que no tengan. En segundo lugar, saber en qué personas confían. Es de la más alta importancia que nadie identifique al conde de La Forest, ni siquiera el propio comandante francés. La Forest llevará una carta del Ministro de la Policía bajo un título supuesto. Redacte sobre la marcha sus instrucciones y venga a presentármelas.»⁶

Al día siguiente, una vez redactadas las instrucciones⁷, el duque de Bassano se las remite al conde de La Forest, acompañando una carta introductoria – en la que le encomienda la misión– y otros documentos, entre los que destaca una carta de Napoleón al rey Fernando. El 15 contesta La Forest a Bassano, aceptando e informando de su partida a Valençay, donde llega el día 17. Ese mismo día se hace anunciar en Valençay, pero el rey Fernando posterga la cita hasta el día siguiente a las once de la mañana.

⁴ Informe del duque de Vicence al Emperador, de 24 de noviembre de 1813, en LA FOREST, COMTE DE, *Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*. Paris, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913, pp. 316-317. Un proyecto de traducción de esta obra puede consultarse en <http://www.histleg.com/2013/11/28/200-anos-despues-el-tratado-de-valençay/>.

⁵ Antonio de La Forest nació el 8 de agosto de 1756. Entró en el servicio diplomático en 1774. Cónsul general en Estados Unidos en 1788, pasó a Munich, enviado extraordinario a la dieta de Rastibonne y ministro en Berlín en 1805. Embajador en Madrid con el rey José (1808-1813); ministro interino de asuntos exteriores entre abril y mayo de 1814; diputado (1815), Par de Francia (1818), ministro de Estado (1825), conde del Imperio y gran cordón de la legión de honor (1814). Falleció el 2 de agosto de 1846.

⁶ En GEOFFROY DE GRANDMAISON, C. A., *L'Espagne et Napoléon*. París, Plon-Nourrit, 1925, *ibid.*, vol. III, pp. 370-371.

⁷ Estas instrucciones son un elemento fundamental para comprender las negociaciones que tuvieron lugar y aludiremos constantemente a ellas en adelante.

Finalmente el día 18 se reúne con el rey español y le expone su misión⁸. En ésta primera exposición, La Forest presenta una España asolada por la anarquía en la que la vuelta de Fernando VII es la única solución que halla el emperador francés, sensible al estado de las cosas y al sentimiento de los españoles «pues no se oye de su boca mas que Fernando VII». Planteadas así las cosas, solicita al rey Fernando que le indique «los medios que le parezcan oportunos ya para conciliar el interés respectivo de ambas naciones, ya para que vuelva la tranquilidad» a España, en la idea «que le posea una persona de la dignidad y carácter de V. A. R.». Finalmente solicita se traten las conversaciones «con el mayor secreto porque si los ingleses llegasen por casualidad á saberla no pararían hasta encontrar medios de impedirla».

Tras varios reuniones entre el rey Fernando y el conde de La Forest, el joven Fernando, desconfiado de los verdaderos intereses del emperador⁹, entrega una carta¹⁰ de respuesta dirigida al emperador, en la que junto a diferentes consideraciones de respeto, manifiesta su dolor por la situación de España y asegura: «no puedo hacer ni tratar nada sin el consentimiento de la nación española y por consiguiente de la Junta».

Esta respuesta no agradó a Napoleón¹¹, quien había hecho llamar en secreto al duque de San Carlos¹². Con un pasaporte a nombre de Ducos, abogado, llegó

⁸ FERNÁNDEZ MIRAFLORES, M. P. M. D., *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la revolución de España*. Londres, Longman, Rees, Orme, Brown, Green and Longman, 1834, pp. 10-11.

⁹ En carta de 20 de noviembre de 1813, el conde de La Forest indica: «Mi primer objetivo es destruir la desconfianza que obviamente tiene PRÍNCIPE, M. A., *Guerra de la Independencia: narración histórica... precedida del relato crítico de los sucesos de más bulto ocurridos durante el reinado de Carlos IV, seguida de la época de 1814 a 1820, de la continuación de 1820 a 1823 y de la continuación del reinado de Fernando VII*. s.n., 1844. Sobre los términos propuestos por el emperador». Ver LA FOREST, A.-R.-C. M., COMTE DE *Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*. Paris, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913, p. 181.

¹⁰ FERNÁNDEZ MIRAFLORES, M. P. M. D., *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes histórico-críticos sobre la revolución de España*. Londres, Longman, Rees, Orme, Brown, Green and Longman, 1834, p. 11-12.

¹¹ «S. M. hubiera deseado que insistiese menos antes de la llegada del duque de San Carlos. Es concebible que, para los hombres que no están preparados, cualquier cuestión complicada, cualquier asunto, en un primer momento se considere como una trampa. Lamento la respuesta del Príncipe al Emperador. Si don Fernando por un tratado abdicó sus derechos al trono, por otro tratado con S. M. I. debe recuperarlos. El éxito de vuestra misión será un gran servicio hecho a España y a vuestro país y un nuevo motivo al afecto del Emperador». En LA FOREST, A. R. C. M., COMTE DE y C. A. GEOFFROY DE GRANDMAISON *Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813. Août 1812-Avril 1814*. Paris, A. Picard et fils 1905, se recoge la carta del ministro Vence a La Forest con fecha de 23 de noviembre.

¹² En la actualidad realizo una tesis doctoral sobre la figura del II duque de San Carlos, bajo la dirección del profesor Javier Alvarado Planas. El duque de San Carlos fue un personaje con gran influencia en el reinado de Fernando VII. Perteneció a su círculo más cercano y estuvo a su servicio desde su juventud hasta que falleció en París en 1828, siendo embajador de España en Francia. Perteneció a su consejo personal. Participó en las conspiraciones de El Escorial y Aranjuez a favor del PRÍNCIPE Fernando, lo que le permitiría a éste alcanzar el trono en perjuicio de su padre Carlos IV. Le acompañó a Bayona en los acontecimientos de la abdicación a favor de Napoleón y su posterior confinamiento en el castillo de Valençay. Tras permanecer años confinado en Lons-le-Sauvier fue llamado por Napoleón para negociar con el conde de La Forest el tratado de Valençay, que suponía el regreso de Fernando VII como rey de España.

a París el día 19 de noviembre de 1813 procedente de Lons-le-Saunier, donde se encontraba confinado desde 1808. El ministro Bassano por la mañana y Napoleón por la tarde le dieron una serie de instrucciones –cuya copia enviaron a La Forest al día siguiente–, para que supiera a qué atenerse en la negociación que pretendían retomar.

De la lectura de las instrucciones cabe destacar:

1. La urgencia francesa por cerrar un acuerdo.
2. La exigencia de secreto, con el objeto de evitar la intervención inglesa.
3. Fernando será repuesto en el trono español pero antes se debe conocer:
 - 3.1 Su disposición al acuerdo.
 - 3.2 Las personas que pueden servirle como consejeros.
 - 3.3 Las comunicaciones que tiene con la península.
4. Se propone con carácter previo el contenido del acuerdo:
 - 4.1 El establecimiento de la paz.
 - 4.2 El reconocimiento de Fernando como rey de la monarquía española.
 - 4.3 La garantía de la integridad territorial.
 - 4.4 La evacuación de todas las fuerzas militares que se encuentran en España, incluidas las inglesas.
 - 4.5 El respeto a las propiedades de los españoles y franceses en Francia y España respectivamente.
5. La ratificación del tratado:
 - 5.1 La negociación que se lleve a cabo debe de ser sometida al emperador, quien será finalmente quien acepte o no el texto definitivo.
El emperador francés ofrece todas las garantías, que pueden llegar a materializarse en un matrimonio con una mujer de la casa Bonaparte.

El duque de San Carlos llegó a Valençay el 21 de noviembre, presentándose ante el rey Fernando. Tras superar un inicio en el que Fernando se muestra desconfiado, éste acepta entrar en conversaciones con el fin de firmar un tratado entre él, como rey de España y el emperador francés. A tal fin nombra al duque de San Carlos como plenipotenciario en la negociación, siendo La Forest el representante francés.

II. EL TEXTO DEL TRATADO

A partir de ese momento, los recelos del rey Fernando van desapareciendo y cunde el optimismo, principalmente en la parte española, dedicándose los plenipotenciarios a concertar un texto final.

Casi todos los artículos se van retocando, pero las modificaciones –adiciones o aclaraciones–, son pequeñas en lo sustancial¹³.

Los asuntos más discutidos serán:

1. La posición en la que coloca el tratado a Fernando y a España respecto a Gran Bretaña, en consideración a su carácter de aliada y especialmente tras la ocupación de Ceuta¹⁴.
2. La persona que llevará el tratado a la península para su ratificación ante la Regencia¹⁵.
3. El tratamiento que en el texto del tratado debe darse al rey Fernando¹⁶.
4. La protección a las propiedades de los franceses, italianos y españoles¹⁷.
5. La definición de las fronteras, que no se trata, por entender La Forest que no está autorizado a ello¹⁸.
6. Los planes matrimoniales –que tampoco se concretan– y el pacto de familia¹⁹.

Finalmente, en torno al 1 de diciembre podemos hablar de un texto cerrado²⁰, cuya firma tiene lugar el día 11. Se trata de un texto dividido en 15 artículos, siguiendo las fórmulas al uso. Del análisis del texto cabe destacar la enorme similitud existente entre el borrador propuesto en las instrucciones del duque de Bassano²¹ y el texto definitivo. Esto nos lleva a concluir que el rey Fernando, por medio del duque de San Carlos, vino simplemente a aceptar las condiciones propuestas, y si bien se discutieron diferentes asuntos –como hemos indicado anteriormente– nunca tuvo lugar una aportación o modificación sustancial al texto propuesto por los representantes franceses. En este sentido, se expresa con claridad el conde de La Forest, en carta de 8 de diciembre al duque de Bassano: «el tratado es copia, palabra por palabra, del proyecto que V. E. me envió»²².

En segundo lugar cabe destacar que si bien en las instrucciones del 19 de noviembre se indica que el tratado «puede estar cerrado en veinticuatro horas»²³, pues es urgente, lo cierto es que hasta el 11 de diciembre no se firma, es decir, veinte días después. Entre otros, la negativa de Fernando y la discusión de varios detalles del texto fueron los motivos de este retraso. Ahora bien, si

¹³ Ver LA FOREST, A.-R.-C. M., *COMTE DE Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*. Paris, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913, pp. 192-193.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 188, 190, 210.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 190, 196-197, 210.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 192, 202.

¹⁷ *Ibid.*, p. 195.

¹⁸ *Ibid.*, p. 196.

¹⁹ *Ibid.*, p. 198.

²⁰ *Ibid.*, p. 210. Ver apéndice VI.

²¹ Ver apéndice V.

²² LA FOREST, A.-R.-C. M., *COMTE DE Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*. Paris, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913, p. 227.

²³ *Ibid.*, p. 314.

estaba previsto que el tratado se firmara en veinticuatro horas, en lugar de los veinte días y si no se modificó nada sustancial sobre el borrador inicial cabe preguntarse ¿a qué se debió tanta espera? A la luz de las vicisitudes de la negociación, es difícil no sospechar que el rey Fernando y San Carlos pensarán que el tiempo corría a su favor y en contra de Napoleón y, sin manifestarlo expresamente, hicieron lo posible por retrasar el acuerdo.

El tratamiento que finalmente recibe el rey Fernando es el de rey, aspecto éste no reconocido en los borradores pero en el que insiste San Carlos hasta conseguirlo. Posteriormente al título de «rey de España» se añadirá el de «sus Indias».

El artículo 1.º establece la paz y la amistad entre los firmantes y sus sucesores. Además de ser una cláusula de estilo en todo tratado de amistad, cabe decir que existía ya este pacto —antes de 1808— y lo hubo después con los Borbones franceses, conocido bajo el término de «pacto de familia». No es por tanto una simple declaración, sino una de las principales políticas seguidas por Fernando VII durante su reinado. Incluso la renuncia a dicho pacto ante Gran Bretaña en el tratado de 5 de junio de 1814 no fue más allá de una mera declaración sin el más mínimo ánimo de cumplir. El propio La Forest, al dar cuenta sobre el duque de San Carlos, afirma que se trata de «un español penetrado de la utilidad del restablecimiento de las antiguas relaciones de familia y de nación entre España y Francia, a menos de que fuera un hombre excesivamente falso»²⁴. Como consecuencia del primer artículo se pactaba en el segundo el cese de todas las hostilidades, con lo que Napoleón obtenía la liberación de sus ejércitos en España, que pasaba por ser el objetivo principal del tratado para los intereses franceses. En el tercer artículo Napoleón reconoce a don Fernando como rey de España y en el cuarto se reconoce la integridad del territorio de España. En el artículo quinto se establecía la entrega de las plazas ocupadas por el ejército francés a las tropas enviadas por el rey. Se diferencia cuál es el mando de las tropas con el fin de conseguir la mejor evacuación para los ejércitos franceses, es decir, que no se entregarían las plazas a las tropas inglesas o españolas enviadas por la Regencia. Esta disposición —por no decir el tratado entero— ya era en sí una desautorización a las Cortes y al ejército inglés. Con el mismo fin de apartar los intereses de Gran Bretaña, Fernando VII se obligaba a mantener la integridad de su territorio, haciendo hincapié en Mahón y Ceuta y en la evacuación que el ejército inglés debía de hacer de todo el reino. También se introdujeron cláusulas relativas al comercio, como los artículos 8 y 14, que vienen a pactar la continuidad de los derechos marítimos según estaban vigentes en 1792 en espera de un nuevo tratado de comercio. El artículo 9 viene a proteger a los llamados afrancesados o españoles adictos al rey José, garantizándose sus derechos, honores, empleos y propiedades. De igual manera el artículo 10 otorga protección para los españoles, franceses e italianos que se hubieran visto privados de sus propiedades en España, Francia e Italia durante la guerra. En dicho artículo 10 se establece la creación de comisiones para arreglar las disputas que pudieran surgir en el arreglo de la paz. Los artículos 11 y 12 recogen el asunto

²⁴ VILLA-URRUTIA, W. R. D., *Fernando VII, Rey Constitucional: historia diplomática de España de 1820 a 1823*. Madrid, Torrent Beltrán, 1943, p. 329.

de la devolución de prisioneros, obligándose Fernando a devolver a aquellos incluso que se encuentren en depósitos ingleses. Finalmente el artículo 13 estipula una renta a los reyes padres de treinta millones de reales y a la muerte del rey dos millones de francos para la reina.

La gran mayoría de los estudios critican el texto del tratado por conformista y de contenido imposible de cumplir. Bécker afirma:

«... sin que sea completamente justo tachar este pacto de vergonzoso, es lo cierto que revela tan escasa habilidad como sobra de egoísmo por parte del Monarca español, el cual pudo sacar mucho más partido de la situación del Emperador... Además, ciertas cláusulas, como la de la evacuación simultánea de la Península por ingleses y franceses, era inaceptable, porque España no podía tratar de igual suerte ni equiparar en nada a sus enemigos y a sus aliados.»²⁵

Por su parte, Villa-Urrutia es más comprensivo en su juicio:

«No puede, en rigor, aplicarse a ninguno de estos quince artículos el calificativo de vergonzoso que mereció el Tratado, ni tacharse de desmañado al negociador español, suponiendo que pudo sacar mejor partido de la situación del Emperador, ya que no dejara a la Regencia entenderse con éste, en cuyo caso, procediendo de acuerdo con las demás potencias, habríamos tal vez conseguido mayores ventajas. Habría procedido Fernando VII con mayor corrección y elegancia de haberse mantenido en la actitud que adoptó antes de la llegada de San Carlos a Valençay, negándose a tratar con Napoleón sin el concurso del Gobierno establecido en España; pero ¿qué más hubiera podido obtener la Regencia, ni sola ni con el concurso de las demás potencias aliadas, que lo que, al fin y al cabo, obtuvo de Napoleón Fernando VII, o sea su libertad sin condición alguna y la liberación, también incondicional del territorio español? Esto es todo lo que España quería y pedía, y todo lo que para España pidió Inglaterra en Francfort y en Châtillon. Logrado este objeto, ni el Rey ni los españoles desearon, ni pidieron, allende la frontera, cosa alguna que fuera de provecho. Las ambiciones políticas que tuvieron por cuna las Cortes gaditanas no traspasaron, en sus más altos vuelos, la raya de Francia, claramente trazada por los Pirineos, ni la más borrosa de Portugal. Y los ardores bélicos de los españoles, remozados durante la guerra de la Independencia por los guerrilleros, precursores de los cabecillas de las guerras civiles, ejercitáronse en pronunciamientos y asonadas que consumieron todas las energías nacionales. No había que pedir tampoco a nuestro D. Fernando, cuando en Valençay con la libertad se le brindaba que fuera a renunciarla o dilatarla por empachos de legalidad constitucional. Napoleón, que le había quitado en Bayona la corona, podía restituírsela en Valençay, si le venía en gana; y si D. Fernando no veía, en tomarla, engaño ni peligro ¿por qué había de seguir encerrado en Valençay hasta que acabaran las Potencias del Norte con el Atila Corso, Dios sabe cuando, y le pusiera en libertad Dios sabe quien? ¿qué le importaba que los Regentes quisieran jactarse de que a ellos y no a Bonaparte se debía la libertad del cautivo Monarca? La única condición que le hubiera puesto en un

²⁵ BECKER, J., *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX (apuntes para una historia diplomática)*. Madrid, Fundacion para la Cooperacion y la Política Exterior, 2008, *ibid.*, p. 308.

aprieto era la de su boda con Zenaida, la hija de José; pero ésta era cosa en que prometió ocuparse cuando estuviera en el Trono, no habiendo cambiado de modo de pensar desde que expresó al emperador en otros tiempos su deseo de emparentar con él, enlazándose con alguna Princesa de la familia imperial. Rogó a Laforest que se lo hiciera así saber a S. M. estando resuelto a ultimar una alianza matrimonial que juzgaba personalmente útil a su política y conforme a los intereses del pueblo español»²⁶.

Admitiendo la posibilidad de ambos juicios, lo cierto es que estamos ante un pacto de no agresión, de reconocimiento mutuo entre Fernando y Napoleón y de una alianza contra Gran Bretaña, facilitando la salida de los ejércitos franceses de la península y dificultando las operaciones inglesas en la misma, es decir, de la renuncia a Gran Bretaña como aliada.

Precisamente por estas circunstancias las Cortes quisieron dejar clara su postura al embajador inglés y en el manifiesto a la nación publicado el 19 de febrero²⁷ serán muy críticas con el tratado:

«El virtuoso Fernando no pudo comprar á precio de un tratado infame, ni recibir como merced de su asesino el glorioso título de Rey de las Españas; título que su nacion le ha rescatado, y que pondrá respetuosa en sus augustas manos, escrito con la sangre de tantas víctimas y sancionados en él los derechos y obligaciones de un monarca justo.

No le bastaba á Bonaparte burlarse de los pactos, atropellar las leyes, insultar la moral pública; no le bastaba haber cautivado con perfidia á nuestro Rey, é intentado sojuzgar á la España, que le tendió incauta los brazos como al mejor de sus amigos; no estaba satisfecha su venganza con desolar á esta nacion generosa con todas las plagas de la guerra y de la política mas corrompida; era menester aun usar todo linage de violencias para obligar al desvalido Rey á estampar su augusto nombre en un tratado vergonzoso [...] y arrostrarlos quizá al horroroso extremo de volver las armas contra nuestros fieles aliados, contra los ilustres guerreros que han acudido á nuestra defensa.»

III. LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO

Más discusiones produjo la designación de la persona encargada de llevar a la Regencia el tratado para su ratificación. Desde un principio fue el duque de San Carlos la persona designada por las autoridades francesas²⁸, pero durante la negociación del tratado se intentó que fuera el propio rey Fernando quien llevara el tratado. Sin embargo Napoleón no estaba dispuesto a perder la garantía que tenía en su persona.

²⁶ VILLA-URRUTIA, W. R. D., *Fernando VII, Rey Constitucional: historia diplomática de España de 1820 a 1823*. Madrid, Torrent Beltrán, 1943, pp. 324-325.

²⁷ Tratado de Valençay. Venida del duque de San Carlos. A. H. N., 1814f, Estado 4822, Exp. 8.

²⁸ LA FOREST, A.-R.-C. M., *COMTE DE Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*. Paris, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913, p. 210.

El duque de San Carlos vaciló por motivo de su mala salud, su imagen en Madrid, su compromiso de atender a don Fernando en Valençay y las dificultades económicas existentes para sostener los gastos de la misión. Pero no parecía existir mejor candidato y el 11 de diciembre partió para Madrid en secreto, bajo el nombre de Ducos, abogado, dirección Barcelona, con el objeto de evitar las líneas inglesas. La documentación que lleva consigo se compone del texto del tratado, unas instrucciones escritas y una carta de presentación de Fernando a la Regencia, a la vez que oralmente recibe unas instrucciones de carácter secreto²⁹.

El viaje se presentó lleno de dificultades: el retraso en la llegada de los pasaportes, los inconvenientes de la meteorología... Tras pasar la línea de combate entre el duque de la Albufera y el general Copons, el 4 de enero llegó el duque de San Carlos a Madrid en el mayor de los secretos.

El 14 de mayo, el secretario de Estado Luyando, pedirá comparecer ante las Cortes para informar de su entrevista con el duque de San Carlos³⁰. Tras hacer un resumen de la documentación que portaba el duque y del contenido de la misma, no se plantearon dudas en cuanto a la interpretación y aplicación de dicho decreto y el tratado no se ratificó. La Regencia no entró en el contenido del tratado alegando al duque la imposibilidad de ratificar el tratado por impedirlo el decreto de las Cortes de 1 de enero de 1811³¹.

Las Cortes no querían crear el más mínimo motivo de desconfianza con sus aliados, por lo que se acordó enviar una comunicación al embajador inglés informándole del asunto. El periódico «Universal», el viernes 6 de mayo de 1814 recordaba cómo la venida del duque de San Carlos para solicitar la ratificación del tratado de Valençay había alarmado «justamente á todos los enviados de las Cortes extranjeras»³². En notas del 10 de enero³³ y doce del mismo mes³⁴ se informa al embajador del contenido de las negociaciones y la resolución de la Regencia.

De cara a la nación, las Cortes procederán a dar publicidad a este episodio mediante el manifiesto del 19 de febrero, en el que se justifica por varios motivos su publicación, se ofrece una exposición de los hechos acaecidos y se acompañan los documentos de la negociación³⁵. Así se había decidido en la sesión secreta del 2 de febrero:

²⁹ *Ibid.*, p. 224, también ESCOQUIZ, J. D., *Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey D. Fernando 7.º á Bayona en 1808*. Madrid, Imprenta Real, 1814.

³⁰ Vid. Expediente relativo a la firma del Tratado de Valençay, firmado entre España y Francia. A. H. N., 1814, Estado 3566, Exp. 63, donde se recoge una copia de todos los documentos principales de la ratificación.

³¹ Vid. CORTES-GENERALES-Y-EXTRAORDINARIAS, *Colección de los decretos y ordenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación de 24 de Septiembre de 1810 hasta 1814 y de 6 de julio de 1820 hasta 19 de Febrero de 1823: mandada publicar de orden de las mismas*. Madrid, Imprenta Nacional, 1820.

³² *El Universal*. Madrid, vol. 126, p. 503.

³³ Casa Real Española. Fernando VII.: A. H. N., sf, vol. M.º Exteriores, Archivo Histórico 3312, «Carta de la Regencia al embajador de Inglaterra. Palacio, 10 de enero de 1814».

³⁴ *Ibid.*

³⁵ Tratado de Valençay. Venida del duque de San Carlos. A. H. N. (1814), Estado 4822, Exp. 8.

«2.^a Que p^a rectificar la opinión pública y evitar las convulsiones políticas q^e amenazan a la Nación con d^{ho} tratado y la próxima venida del S^r d^{no} Fern^{do} 7.^o se impriman y circulen a todas las Autoridades políticas, civiles eclesiásticas y militares del Reyno todos los expresados documentos, juntamente con el Decreto que acaba de aprobar el Congreso.»³⁶

No se tomó ninguna acción contra el duque de San Carlos a pesar que el decreto indicaba que «toda contravención á este decreto será mirada por la Nación como un acto hostil contra la patria quedando el contraventor responsable á todo el rigor de las leyes». El ministro de Estado interrogó al duque llegando a la conclusión de que no sabía lo que había negociado, que desconocía la situación en España y que simplemente buscaba la ratificación del tratado. Sobre las conversaciones entre el duque y la Regencia y las deliberaciones de esta última resultan de gran interés las minutas de las actas de los Consejos celebrados, donde se relata el proceso de no ratificación del tratado³⁷.

Ante el trato recibido, San Carlos exigió una satisfacción a la Regencia, pero la tensión desapareció cuando, a pesar de la negativa a ratificar el tratado, recibió éste la comunicación de aquella en la que se le hacía saber al rey que su libertad no dependía ya de la benevolencia o malevolencia de Napoleón, sino de la voluntad expresa de la Rusia, Suecia, Prusia y Austria, que en coalición con la España e Gran Bretaña lo habían reconocido por Rey de las Españas, y estaba muy próximo el día en que se abriría un Congreso para tratar de la paz general, restableciendo el equilibrio perdido de la Europa, debiendo, por tanto, ser de muy corta duración la cautividad del Rey y de la Real Familia.

Simultáneamente a la relación que mantenía con la Regencia, el duque de San Carlos contactó con algunos de los partidarios del restablecimiento de la monarquía absoluta. Desde este momento los absolutistas inician una campaña para derribar el orden establecido y preparar la vuelta de Fernando VII. De esta campaña destaca la manifestación, entre otras muchas, realizada por del diputado Reina en la sesión del 13 de febrero.

El 9 de enero salió el duque de San Carlos de regreso para Valençay con la respuesta de la Regencia. En su regreso, supervisado por la Regencia para que se realice con la mayor urgencia, coincide de nuevo con el general Copons, según recoge éste en sus memorias:

«Efectivamente en nuestra conversación no pudo disimular que no venía satisfecho de la Regencia y Cortes. Me manifestó que el Rey vendría a España muy en breve, a pesar de que el Tratado no había sido admitido. Tal era la confianza que le inspiraba al Duque la situación de Napoleón pues a éste le importaba restituir la Corona a S. M. para poder sacar los ejércitos que operaban en España y acudir con ellos al Norte de Francia donde sufría reveses muy considerables. Napoleón creía que habiendo recuperado España la persona de

³⁶ Expediente relativo a la firma del Tratado de Valençay, firmado entre España y Francia. A. H. N. (1814), Estado 3566, Exp. 63.

³⁷ BECKER, J., *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX (apuntes para una historia diplomática)*. Madrid, Fundación para la Cooperación y la Política Exterior, 2008, pp. 311-318.

su Rey, objeto primordial de la guerra, no aspiraría a más. Si a las tropas inglesas en España les ordenaba su Gobierno la prosecución de la guerra, el Rey podría separarse de la Coalición; y si ello no era conveniente, disminuir los efectivos españoles, o el ardor bélico que a las tropas inspiraba la persona de Fernando, lo que ocurriría si él estaba ya en España; y por todo ello los ingleses no continuarían la guerra con la eficacia que les daba nuestra cooperación.

Dada por sentada la pronta venida de S. M., me manifestó el Duque que S. M. necesitaría, a su regreso, nombrar otros Ministros y Autoridades, lo que exigía conocimiento de las personas y por ello me pidió le indicara algunas. Me excusé de contestar pero como se me insistiese indiqué debían nombrarse personas de talento y de muy buena opinión entre las gentes, para lo cual era necesario que S. M. se informara directamente al regresar entre su pueblo. Insistió San Carlos y entonces le manifesté que si deseaba el mejor servicio a S. M., yo me veía en la precisión de darle este aviso: Que el Rey, cuando volviese a ocupar su Trono, no debía de tener cerca de su Real Persona, ninguna de las que le aconsejaron el viaje a Bayona. Los sentimientos de amor al Rey, grabados en mi corazón, me obligaron a hablar con esta claridad a uno de los que debía separar de su lado, sin que me arredrase el favor de que disfrutaba con el Monarca. Recobrado el Duque de su sorpresa, me preguntó qué se decía de los que acompañaron al Rey a Bayona. Contesté, que como aquel viaje de S. M. había costado tanta sangre y lágrimas a los españoles en el espacio de seis años para que recuperara su Trono, y como la cautividad de S. M. en Francia pudo evitarse por los que le rodeaban, pues fácil era conocer las consecuencias de abandonar el Reino, previstas por el pueblo de Burgos y de Vitoria, a los responsables de todo ello nadie los quería. El Duque, con esta explicación, quiso saber si alguno estaba libre de culpa; y yo, con franqueza y distante de congratularme con él, le respondí que la responsabilidad era de todos, más o menos según su posición con el Rey; y, con particularidad, a quien más culpaban eran al Canónigo don Juan Escoiquiz, porque, como había sido Preceptor del Rey, tenía su confianza desde sus primeros años. Me contestó el Duque, que Escoiquiz era un buen servidor del Rey, añadiendo yo que no lo ignoraba pero como no había tenido el talento necesario para dirigir al Rey en aquellas circunstancias, el resultado fue caer en el engaño tendido por Napoleón; y que el que no posee la diplomacia en sumo grado, como desgraciadamente lo había probado Escoiquiz, no podía ser Consejero de un Soberano en las condiciones en que se encontraba Europa, y la misma España que el Soberano iba a gobernar. A esto me dijo el Duque que Escoiquiz no vendría con S. M. Seguidamente hablando de otros asuntos y como no era necesario ya el incógnito, aquel día comió conmigo y al siguiente salió para Francia. Le pedí que ofreciera mis respetos a los R. P de S. M., a quien quise escribir, pero el Duque se excusó de llevar la carta, por si le registraban. Desde Valençay me escribió la siguiente: «Valençay, 12 febrero 1814. Excmo. Sr. — Mi estimado amigo: Acabo de llegar aquí y he tenido el honroso consuelo de hallar buenos al Rey y a los Sres. Infantes; les he hecho presentes los respetos de V., que han estimado particularmente, y me mandan se lo manifieste así en su Real nombre. —Estimaré a V. remita la adjunta a la Duquesa y de que se persuada de mis deseos de complacerle y de que soy su muy afecto servidor q. s. m. b.— El

Duque de San Carlos. — Excelentísimo Sr. D. Francisco de Copons y Navia, Cuartel General de Vich.»³⁸

Mientras, con el fin de asegurarse el éxito de la misión, en Valençay se había decidido mandar a un segundo hombre –Palafox– que en mejores condiciones de salud y con una mejor imagen pública, como héroe de guerra, era un excelente candidato.

Partió igualmente Palafox al encuentro de la Regencia con los documentos e instrucciones que había llevado el duque de San Carlos. Hasta ahora se venía afirmando en todos los estudios –siguiendo lo relatado por Escoiquiz–³⁹ que Palafox recibió similares instrucciones secretas con el siguiente añadido:

«...que procurase ver con la mayor reserva al Embaxador de Inglaterra en Madrid y le manifestase de palabra encargándole el mayor secreto lo agradecido que estaba el Rey á los esfuerzos de su Gobierno en favor suyo y sus verdaderas intenciones conforme se han expresado antes en la negociacion que tenia con el Emperador de los franceses á fin de que instruida de ellas su corte lejos de ofenderse contribuyese en lo posible á su logro.»

Sin embargo, en un documento inédito encontrado en el archivo de San Carlos, se recogen las verdaderas instrucciones secretas dadas por Fernando a Palafox⁴⁰. Su lectura es de gran interés, ya que demuestra que las instrucciones nunca fueron esas y, si en algún punto parecidas, las verdaderas fueron mucho sustanciales y reveladoras.

Las instrucciones secretas son muy diferentes a las que hasta ahora se daban por tales y no sólo eso: revelan el conocimiento que tenía don Fernando de la situación del orden establecido en España, sus intenciones respecto a éste, su conocimiento sobre la existencia de la Constitución –aunque sin determinar si vigente o pendiente de aprobación–, su posición frente a Gran Bretaña...

Desconocemos las verdaderas instrucciones dadas a San Carlos, que debieron de ser con mayor detalle y similar contenido, pero las hasta ahora tenidas como instrucciones secretas del duque de San Carlos, también publicadas por Escoiquiz, por los motivos alegados, deben de ser puestas también en duda. Además, el hecho de que las instrucciones de José de Palafox se encontraran en el archivo de San Carlos puede llevarnos a concluir que apenas hubo diferencias entre ambas instrucciones, más aún cuando apenas transcurrió tiempo entre la salida del primero (11 de diciembre) y el segundo (24 de diciembre), sin que exista acontecimiento relevante que explique una adición o modificación. La autenticidad de estas nuevas instrucciones se apoya –además de su fuente original– en varios documentos testimoniales. El principal, ya que conserva idéntica

³⁸ COPONS Y NAVIA, F., *Memorias de los años de 1814 y 1820 al 24*. Madrid, Santiago Rodríguez, 1859, pp. 45-47.

³⁹ ESCOQUIZ, J. D., *Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey D. Fernando 7.º á Bayona en 1808*. Madrid, Imprenta Real, 1814.

⁴⁰ Ver Apéndice. Instrucciones secretas dadas por Fernando VII a José de Palafox en su viaje a Madrid para solicitar a la Regencia la aprobación del tratado de Valençay. Valençay: A.C.St.C., 1813, Caja 692, Exp. 3.

forma el documento y la grafía, es la carta que dirige don Fernando a la Regencia, firmada por él mismo en Valençay el 10 de marzo de 1814⁴¹. A éste documento debemos añadir la correspondencia del conde de La Forest y un oficio de diciembre de 1813 de Pedro Macanaz al duque de San Carlos, anunciándole que José de Palafox llevará una copia del tratado con Napoleón Bonaparte⁴². En el caso del oficio de Macanaz al duque de San Carlos, aquel le recuerda a éste el nombramiento de Palafox como segundo enviado, aclarando que «después de enterado de las instrucciones que se le dan (y si en las escritas se hubiese omitido algo, el mismo Palafox podrá instruir a V. E. del sano y recto modo de pensar de S. M.» donde se confirma la existencia de unas segundas instrucciones o instrucciones secretas. Debemos de tener en cuenta que las instrucciones secretas no dejaban de apuntarse con el fin de no desviarse de la exacta misión encomendada. Y es aquí donde podría haber que el documento hallado fuera una anotación, no de las primeras, sino de las segundas instrucciones secretas de las que Palafox es portador. Sin embargo, a la postre, no dejan de ser meras especulaciones que no nos reportan más información –en cualquiera de sus posibilidades– que la que nos ofrece su interesante contenido.

En cuanto al texto de las instrucciones a Palafox, contempla una serie de supuestos para guiar al héroe de Zaragoza en el cumplimiento de su misión. En el primer supuesto –caso de que Palafox se encontrara por el camino al duque de San Carlos de regreso con la aceptación de la Regencia–, sus instrucciones eran ponerse al día del estado de la Corte según lo que le comunicara el duque y seguir a Madrid, donde debería de profundizar en dicho conocimiento –principalmente de la manera de pensar del gobierno sobre el regreso de Fernando– y a la vez propiciar «con sagacidad y secreto» el ambiente más favorable al regreso del monarca. Es decir, identificar en el gobierno y las Cortes aquellas personas que fueran más favorables al regreso del monarca bajo un régimen absolutista –se entiende, pues las Cortes siempre habían ejercido su poder en ausencia y nombre del rey–.

Contrariamente a presentar su agradecimiento al embajador de Gran Bretaña por sus esfuerzos en la liberación de la península —como se ha venido manteniendo hasta ahora—⁴³, la instrucción a Palafox era conocer la reacción de los ingleses ante la noticia del tratado. Esta circunstancia concuerda mucho más con la posición que Fernando manifiesta hacia Gran Bretaña, dado que aborrecía cualquier otro sistema que no fuera el absolutista y tenía todas las reservas y ningún interés en estrechar relaciones con un país con un sistema de gobierno como el británico. No obstante se entiende que así se dijera en 1814, cuando Escoiquiz lo introduce en su obra, dada la posición de Gran Bretaña como principal aliada.

⁴¹ Casa Real Española. Carlos IV-M.^a Luisa (2). A. H. N., 1801-1836, vol. M.^o Exteriores, Archivo Histórico 3296.

⁴² Oficio de Pedro Macanaz al duque de San Carlos, anunciándole que José de Palafox llevará una copia del tratado con Napoleón BONAPARTE. Zaragoza: Archivo Municipal de Zaragoza, 1813, Archivo del General Palafox. Signatura: 48-7/7, Caja 08225.

⁴³ ESCOQUIZ, J. D., *Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey D. Fernando 7.^o á Bayona en 1808*. Madrid, Imprenta Real, 1814.

La tercera instrucción que contiene el primer supuesto es el de «esparcir en las conversaciones particulares con maña y naturalidad las especies más propicias para aumentar el afecto que me tienen mis vasallos». Ciertamente vemos aquí a un rey en la necesidad de atraer apoyo a su persona, no sólo entre miembros del gobierno y las Cortes, sino de la población en general. Esta labor fue desempeñada generalmente por aristócratas, clérigos, y militares que si antes estaban descontentos con la política de Godoy ahora lo estaban por la de las Cortes liberales. A través de la prensa, actos políticos, religiosos, manifiestos y utilizando las prerrogativas que muchos señores tenían en sus territorios, se fue minando el orden constitucional, a la vez que se establecían las bases para recibir a un Fernando VII como rey absolutista.

Finalmente se indica a Palafox que recibirá una carta en la que se le dará noticia de la venida de Fernando y que cuando tal hecho se produzca deberá acudir con la mayor urgencia a la presencia de Fernando. Así fue, y Palafox acudió a la presencia del rey cuando todavía se encontraba en Cataluña. El objetivo evidente de esta instrucción era la de poner al corriente a Fernando y su consejo sobre los apoyos con los que se podía contar y los obstáculos a salvar en Madrid y el reino. Curiosamente sabemos que Palafox se presentó a Fernando junto a una representación de la ciudad de Zaragoza pidiéndole que modificara su ruta y visitara la ciudad del Ebro, en reconocimiento al comportamiento heroico de la ciudad. Posteriormente a la visita de Zaragoza, la comitiva tuvo una reunión en Daroca de gran interés, donde se discutió si Fernando debía de jurar o no la Constitución. Curiosamente Palafox fue el único que se mostró favorable⁴⁴.

La segunda instrucción contemplaba el supuesto de que la Regencia no hubiera ratificado el tratado. En este caso, la labor indicada en la primera instrucción correspondía al duque de San Carlos y a Palafox: volver a Valençay.

En el caso de que el duque estuviera impedido –tercera instrucción– debía de reemplazarle en la misión y notificar urgentemente a Fernando y si el duque estuviera a punto de obtener la ratificación –cuarta instrucción–, debía de mantenerse en Madrid según la primera instrucción. En este sentido, junto a la lectura de la correspondencia del conde de La Forest, puede aclararse la duda de Izquierdo Hernández⁴⁵ sobre si Palafox regresa o no a Valençay, al tenor de las instrucciones, concluyendo, como intuye, siguiendo a García Mercadal⁴⁶, que no vuelve a Valençay.

A continuación, el rey Fernando puntualiza que no va a aprobar la Constitución si ésta se encuentra pendiente de aprobación. El hecho de que Fernando haga mención a la Constitución es inédito, pues se suponía –en las continuas manifestaciones hechas por los protagonistas– que en Valençay se desconocía

⁴⁴ VAYO, E. D. K., *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España: con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas cartas del mismo monarca, Pio VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleón, Luis XVIII, el Infante Don Carlos y otros personajes [sic]*. Madrid, Imprenta de Repullés, 1842, p. 17.

⁴⁵ IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M., *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*. Madrid, Cultura Hispánica, 1963, p. 695.

⁴⁶ GARCÍA MERCADAL, J., *Palafox, Duque de Zaragoza (1775-1847)*. Madrid, Gran Capitán, 1948.

su existencia, por lo menos hasta la vuelta del duque de San Carlos y Palafox. Sin embargo, estas instrucciones nos revelan cómo Fernando si conocía la existencia de la Constitución aunque sin saber si estaba vigente o no. Nuevamente nos llevan a la confusión las manifestaciones de Escoiquiz, pues por dos veces dice que «quantos estabamos en Francia ignorábamos el verdadero estado de los negocios de España» hasta el punto de «ignorar todo lo que pasaba en España». Lo mismo dijo el duque de San Carlos a Copons cuando se dirigía a Madrid y cuando se reunió con la Regencia.

Sin embargo, el propio Fernando reconoció que se enteraba de la marcha de la guerra por las gacetas francesas ni más ni menos en su carta a la Regencia. Era demasiado obvio. Incluso Escoiquiz publica esta carta⁴⁷. Además, durante las negociaciones del tratado de Valençay, sabemos por La Forest⁴⁸ que Fernando estaba al tanto, por ejemplo, del tratado entre Gran Bretaña y la Regencia:

«¿Cómo romper con Inglaterra? –preguntó Fernando–. Tiene firmado un Tratado con España cuyos términos desconozco y aunque de antemano niego toda parcialidad de mi parte, estimo que no pueden pagarse sus servicios en la forma prevista en este proyecto, es decir, desertando.»

Y el 13 de diciembre La Forest relata el planteamiento de Fernando ante los acontecimientos futuros:

«... la aceptación de la Constitución vigente. Ese será el momento en que el duque de San Carlos deberá desplegar la mayor habilidad y carácter. La Constitución de Cádiz es obra tan monstruosa como extensa y todos los españoles ilustres la han condenado en el fondo de su pensamiento. Será fácil orillar su aceptación por Don Fernando y comprometerse tan solo a dar otra nueva a la Monarquía, discutida y redactada en el seno de unas Cortes convocadas al efecto. En caso de dificultades que no pudieran solventarse sino contando con la opinión pública, los Príncipes están seguros de que todo se resolverá al grito de “Fernando y la Paz”. Para este extremo se debe disponer de hombres populares, enérgicos y habituados a manejar masas. Tan convencidos están los Príncipes de la eficacia de estos resortes que precisamente por ello pensó Don Fernando en llevar personalmente el Tratado para su ratificación.»

Sin duda alguna, lo recogido por La Forest nuevamente casa a la perfección con las instrucciones secretas a Palafox y confirma la veracidad de las mismas. Todo esto nos lleva a otra conclusión: que Fernando ya estaba predispuesto contra las Cortes incluso antes de mandar al duque de San Carlos; antes de que éste regresara o antes de que recibiera el apoyo de los absolutistas en Valencia durante su viaje de regreso al trono.

Volviendo a las instrucciones secretas, Fernando previene a Palafox que no va a jurar la Constitución si está pendiente de aprobación o estudio:

⁴⁷ ESCOQUIZ, J. D., *Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey D. Fernando 7.º á Bayona en 1808*. Madrid, Imprenta Real, 1814.

⁴⁸ LA FOREST, A.-R.-C. M., *COMTE DE Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*. Paris, Societé d’Histoire Contemporaine, 1913.

«Si la constitución no fuese mas hasta ahora que un simple proyecto,... lo mismo sucedería aunque hubiese sido admitida por las cortes si estas la hubiesen posteriormente suspendido para examinarla mejor.»

Previendo la posibilidad de que pudiera estar aprobada y que el duque se hubiera visto obligado a aprobarla en su nombre, se le avisa que si ya lo hubiera hecho deberá guardar silencio, pero que si no la hubiera aprobado deberá decirse que la apruebe de forma condicionada y en unos términos concretos:

«Que no habiendo yo visto la Constitución ni teniendo por consiguiente la menor idea de ella, no puedo dar una muestra de confianza mayor ni mas honorífica a la Regencia que por el zelo infatigable y la sabiduría con que ha dirigido el gobierno durante mi ausencia, la tiene tan bien merecida, que la de anticipar como lo hago mi real aprobación con toda la fuerza que permiten las circunstancias, persuadido como lo estoy de que no con vendrá cosa alguna que no sea la mas acertada y la mas conducente al bien del Reino.»

Es decir, que aprueba la Constitución como muestra de confianza en la Regencia, debido a sus circunstancias, y convencido que se trata de una medida acertada y por el bien del reino.

De la primera parte del condicionado, en lo referente a la Constitución, se concluye que Fernando no quería aceptar la Constitución, estuviera pendiente de aprobación o en vigor. Es revelador cuando indica a Palafox que si el duque de San Carlos la ha aceptado «guarde silencio» pero que si no la ha aceptado lo haga condicionadamente.

En conclusión, estas inéditas instrucciones secretas a Palafox son la confirmación definitiva del conocimiento que Fernando tenía de la situación en España, mucho mayor de lo que daba a entender; sabemos que realmente si conocía de la existencia de la Constitución y su oposición a la misma; y revela con instrucciones determinadas la necesidad de atraer para su causa los apoyos necesarios, tanto de personajes relevantes como de la población en general.

Cabe por último reflexionar sobre las acciones llamadas *conspiratorias* del duque de San Carlos en esta misión. Hasta ahora se ha presentado como si *motu proprio*, el duque hubiera tenido la iniciativa de las reuniones con absolutistas o al menos hubiera sido una consecuencia lógica de sus intereses. Sin embargo, de la lectura de las instrucciones secretas, podemos concluir que se trataba de una parte esencial de la misión encargada por Fernando.

La labor consistiría en preparar la venida de Fernando preparando a los descontentos con el nuevo régimen e instruyéndolos en la acción a desarrollar. En este sentido se puede afirmar que fue más exitosa su labor en búsqueda de apoyos que la gestión misma de la ratificación del tratado ante la Regencia.

Con la respuesta de la Regencia en la mano, el 9 de enero San Carlos se vio en la dolorosa situación de volver a separarse de su familia –con la que se había reencontrado tras un largo tiempo– y retornar a Valençay desilusionado por la respuesta de la que era portador.

A pesar de subrayarse en varios estudios el mal trato que la prensa dio al duque de San Carlos⁴⁹, no hemos encontrado ejemplos significativos. Las menciones encontradas suelen ser neutras y centrar su ataque en Napoleón⁵⁰, llegando el duque a salir bien parado en alguna de ellas.

«Ya vamos desentrañando mas art. de la paz que nos traxo el Sr. Duque de S. Carlos, y es otro de ellos..... allá va: que la nacion española debería contribuir con 30 millones de rs. anuales para Carlos IV y Maria Luisa!!!!!! Que tal, eh?»⁵¹

Y en otra publicación se dice:

«Desde que marchó para acá, en su comisión, el dicho americano Duque, no ha cesado la comunicación Valencia y con las personas que allí estan; y si, en los ocho días dicen los verdaderos confidentes que estuvo el Santo Varon del Duque de S. Carlos en Valencia con el Ministro francés no cesó la trapi-sonda, y todos los días había espresos a París, después todos los ardides se han puesto en movimiento, y todos los resortes se han tocado, para salirse Napoleón y los franceses con la suya.»⁵²

O en otro momento:

«La venida de Palafox después del Duque de S. Carlos nos ha acabado de convencer el empeño de Napoleón en querernos embobar.»⁵³

Mientras el duque de San Carlos y Palafox se encuentran desempeñando sus misiones, en Valençay continúan los planes para el regreso de Fernando a España y van llegando los consejeros y el resto del séquito de Fernando confinado en Francia. También se preparará un nuevo envío, el del mariscal Zayas.

A mayor abundamiento de lo dicho anteriormente, desde la llegada de San Carlos es de destacar que el rey Fernando muestra siempre la mejor disposición para llegar a un acuerdo y repetidamente se compromete a cumplirlo cuando llegue a Madrid. No duda en hablar de alianzas personales o de familia e incluso se muestra favorable a contraer matrimonio con la princesa hija del rey

⁴⁹ Por ejemplo, VAYO, E. D. K., *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España: con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas cartas del mismo monarca, Pio VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleón, Luis XVIII, el Infante Don Carlos y otros personajes [sic]*. Madrid, Imprenta de Repullés, 1842.

⁵⁰ *El Conciso*. Cádiz: Imprenta que fue de Fuentenebro, 1814, vol. n.º 21, p. 163. Donde se dice «Vamos á quitarle mas y mas la máscara á este abominable expirante emperador, que con piel de zorra pretende ahora vencernos con el engaño, ya que con sus aguilucho é invencibles legiones no ha encontrado mas que ignominia y destrucción. Verdad es que en este tratado que vamos á criticar, y tal vez á burlarnos de él, se halla el nombre de nuestro deseado Fernando, y el del duque de S. Carlos; pero como consideramos este documento como una nueva farsa é infamia, semejante á las de Bayona en 1808. toda la maldad que de él resulte, recae solo sobre el astuto y pérfido opresor de tan desgraciado monarca».

⁵¹ *Ibid.*, vol. n.º 6.

⁵² *Diario patriótico de Cádiz*. Cádiz: Imprenta que Vicente Lema, 1814, vol. n.º 8, p. 874.

⁵³ *Diario patriótico de Cádiz*. Cádiz: Imprenta que Vicente Lema, 1814, vol. n.º 8, p. 928.

José.⁵⁴ Tampoco, como hemos visto, duda en dar a conocer sus reflexiones sobre su vuelta a España y la manera de recuperar el trono, la Constitución de Cádiz, las Cortes, la oposición, las relaciones con Gran Bretaña, los detalles de las misiones encomendadas a San Carlos y Palafox...⁵⁵ llegando a decir, respecto a Napoleón «Haré todo lo que dice ¿qué más puedo prometer?»⁵⁶

Toda la información facilitada por Fernando, junto a las observaciones de La Forest, son informadas a los ministerios franceses. Resulta interesante en este punto constatar hasta qué punto tenía planificado el rey Fernando su regreso: nombramiento de ministros, acciones de gobierno...⁵⁷ Sobre todo ello acompaña el conde de La Forest valoraciones: capacidad de los futuros ministros y del propio Fernando⁵⁸, posibilidades de éxito...

Sorteando aún mayores dificultades que las que había encontrado a la ida, llegó el duque de San Carlos el 12 de febrero a Valençay con la negativa de la Regencia, que disgustó a Fernando. No existiendo ratificación y a instancias de La Forest, partió San Carlos al día siguiente a encontrarse con Napoleón y convencerle de que permitiera de cualquier manera el regreso de Fernando a España. Pero Napoleón ya estaba convencido de ello y, sin necesidad de que San Carlos le localizara, autorizó el traslado en el mayor de los secretos. San Carlos volvió a Valençay un día después de que llegaran los pasaportes del rey Fernando y del resto de la comitiva, que finalmente partió de incógnito para España a las diez de la mañana del 13 de marzo de 1814. Napoleón tuvo que esperar tres meses desde la firma del tratado y cinco desde que ideara el plan. El tratado no había servido para sus fines.

El tratado de Valençay nunca llegó a entrar en vigor; Fernando recuperó el trono casi con la misma velocidad con la que lo perdía Napoleón y ninguna de las partes exigió jamás el más mínimo cumplimiento⁵⁹. No obstante, fue un tiempo sumamente útil en la planificación de la restauración absolutista y su estudio nos proporciona información trascendental para entender el desarrollo de los acontecimientos posteriores.

JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Universidad Nacional de Educación a Distancia

⁵⁴ LA FOREST, A.-R.-C. M., COMTE DE *Correspondance du COMTE DE LA FOREST, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813*. Paris, Societé D'Histoire Contemporaine, 1913, pp. 229 y 234.

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 236-240.

⁵⁶ *Ibid.*, pp. 239-240.

⁵⁷ *Ibid.*, pp. 258, 300-302.

⁵⁸ «Fernando tiene una gran desventaja: él habla de forma familiar. Se expresa muy bien con una idea simple, pero no con una idea complicada. Su exterior es imponente. Será obstinado tanto cuando sea bien aconsejado como cuando sea mal aconsejado». *Ibid.*, p. 301.

⁵⁹ Salvo algunos puntos concretos, principalmente en cuanto al trato y retorno de franceses.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Instrucciones secretas dadas por el príncipe Fernando a José de Palafox ⁶⁰.

Los azares que hayan podido ocurrir al Duque de San Carlos antes de reuniros con él pueden ser los siguientes:

1.º Que le encontréis de buelta con la ratificación del tratado, si esto se verifica continuaréis vuestro viage a Madrid después de conferenciar con el Duque para que os instruya del estado de las cosas en aquella Corte y si lo que debereis practicar en ella con sagacidad y secreto para conciliar más y más los ánimos con mis intereses para conocer el carácter y modo de pensar de los que componen aquel gobierno y principalmente de los Ministros, para entraros del efecto que haya producido en los Ingleses la noticia del tratado como también sus progresos, é igualmente para esparcir en las conversaciones particulares con maña y naturalidad las especies más propicias para aumentar el afecto que me tienen mis vasallos.

Practicadas estas diligencias luego que tengáis noticia por aviso mío o por otro medio seguro se que Yo he emprendido el viage a España me saldréis al encuentro a la mas distancia posible para comunicarme todas las luzes que hayais adquirido. En quanto al objeto de vuestro viage dareys a entender que no es otro que el de comunicar al Duque de San Carlos las nuevas disposiciones del emperador que os he referido y darlas a conocer por su medio o en su ausencia por vos mismo, para lo que os acreditará el Duque, y si por una casualidad no le encontráis ni en el camino ni en Madrid, bastará para acreditar la verdad de vuestra comisión la instrucción ostensible que se os entregará y la copia del tratado.

2.º Si encontráis al Duque con la respuesta negativa, dudosa o dilatoria de la Regencia enteraos bien de todo lo que haya echo y observado dicho Duque, tomad todos los documentos que el traiga, veniros con ellos con la brevedad posible y que el Duque regrese a Madrid con las noticias que llevais que servirán de ampliación a su instrucción para continuar su comisión y vencer todos los obstáculos que se le presenten.

3.º Si por cualquiera desgracia se vé imposibilitado el Duque de cumplir su comision, con su acuerdo y autorización que os dara seguiréis a Madrid, y la executareis en los mismos terminos que el lo debia hacer, despachando desde el mismo punto en que se tome esta resolucion dos correos ganando horas con el intervalo de un día natural para noticiarme todo lo acaecido; y en el supuesto que el Duque se habilítase para seguir dicha comision antes que estuviere enteramente concluida, bolverá a anticiparme las noticias de lo acaecido hasta entonces.

Quarto. Si ocurriese que encontrareis al Duque en Madrid sin haber concluido su comision pero muy cercano a concluir la y en terminos que huviere de

⁶⁰ Instrucciones secretas dadas por Fernando VII a José de Palafox en su viaje a Madrid para solicitar a la Regencia la aprobación del tratado de Valençay. Valençay: A.C.St.C., Caja 692, Exp. 3.

venir muy pronto aquí, os quedareis en Madrid según se os previene en el artículo primero, y para los fines que allí se expresan.

Si la constitución no fuese mas hasta ahora que un simple proyecto no es posible que la regencia exija la aprobación Real, ni el Duque podria darla, lo mismo sucederia aunque hubiese sido admitida por las cortes si estas la hubiesen posteriormente suspendido para examinarla mejor, en caso que estuviese establecida y corriente, y el Duque se hubiese visto en el extremo de aprobarla en mi nombre, una vez echo y dada por la Regencia la ratificación del tratado, guardareis del mismo modo que dicho Duque un profundo silencio sobre ello, pero si llegaseis a veros con el antes que haya dado formalmente la expresada aprobación, le prevendreis que no la de si no en los terminos siguientes. Que no habiendo yo visto la constitución ni teniendo por consiguiente la menor idea de ella, no puedo dar una muestra de confianza mayor ni mas honorifica a la Regencia que por el zelo infatigable y la sabiduria con que ha dirigido el gobierno durante mi ausencia, la tiene tan bien merecida, que la de anticipar como lo hago mi real aprobación con toda la fuerza que permiten las circunstancias, persuadido como lo estoy de que no convendrá cosa alguna que no sea la mas acertada y la mas conducente al bien del Reino.

En Valençay a 24 de Diciembre de 1813
(Firmado) Fernando

A D. Josef de Palafox

Los asares que hayan podido ocurrir al Duque de San Carlos a ter de reunirse con el pueden ser los siguientes.

1.º Que le encontréis de vuelta con la ratificación del tratado, y esto se verifica continuareis vuestro viaje a Madrid despues de conferenciar con el Duque, para que os instruya del estado de las cosas en aquella Corte y de lo que debereis practicar en ella con sagacidad y secreto para conciliar mas y mas los animos con mis intereses para conocer el caracter y modo de pensar de los que componen aquel gobierno y principalmente de los Ministros, para enteraros del efecto que haya producido en los Ingleses la primera noticia del tratado como tambien sus progresos, é igualmente para esparcir en las conversaciones particulares con maña y naturalidad las especies mas apropiadas para aumentar el afecto que me tienen mis vasallos.

Practicadas estas diligencias luego q. tengais noticia por aviso mio ó por otro medio seguro de q. yo he emprendido el viaje a España me valdreis al encuentro á la más distancia posible para comunicarme todas las luzes que hayais adquirido. En quanto al objeto de vuestro viaje deveis á entender que no es otro que el de comunicar al Duque de San Carlos las nuevas disposiciones del Emperador q. os he referido y darlas á conocer por su medio ó en su ausencia por vos mismos, para lo que os acreditará el Duque, y si por una casualidad no le encontráis ni en el camino ni en Madrid, buscará para acreditar la verdad de vuestra comision la instruccion autentica que se os entregará y la copia del tratado.

2.º Si encontráis al Duque con una respuesta negativa, dudosa ó dilatoria de la Regencia enterad bien de todo lo que haya sido y observad dicho Duque, tomad todos los documentos que el traigo venir con ellos con la brevedad posible, y que el Duque regrese a Madrid con las noticias q. llevais que servirán de ampliacion a su instruccion para continuar su comision y vencer todos los obstáculos que se le presenten.

3.º Si por qualquiera desgracia se ve imposibilitado el Duque de cumplir su comision, con su acuerdo y autorizacion

que os dara seguiréis a Madrid, y la ejecutaréis en los mismos terminos que el lo debia hacer, despachando desde el mismo punto en que se tome esta revolucion dos correos ganando horas con el intervalo de un dia natural para noticiarme todo lo acaecido; y en el supuesto que el Duque se habilitare para seguir dicha Comision antes que estuviere enteramente concluida, volverá á tomarla a su cargo y vos en el momento regresaréis aqui para anticiparme las noticias de lo acaecido hasta entonces.

Quarto. Si ocurriere que encontrareis al Duque en Madrid sin haber concluido su comision pero muy cercano a concluir la y en terminos que huviese de venir muy pronto aqui, os quedareis en Madrid segun se os previene en el artículo primero, y para los fines que alli se expresan.

Si la constitucion no fuese ya hasta ahora que un simple proyecto no es posible que la Regencia coja la aprobacion Real, ni el Duque podria darla, lo mismo sucederia aunque hubiere sido admitida por la Corte y si esta la hubieren posteriormente suspendido para examinarla mejor, en caso que estuviere establecida y conveniente, y el Duque se huviese visto en el extremo de aprobarla en mi nombre, una vez echo y dada por la Regencia la ratificacion del tratado, guardareis el mismo modo que dicho Duque un profundo silencio sobre ello, pero si llegareis á ver con el ante que haya dado formalmente la expresada aprobacion, le prevendréis que no la dé si no en los terminos siguientes. Que no habiendo yo visto la constitucion ni teniendo por consiguiente la menor idea de ella, no puedo dar una muestra de confianza mayor ni mas honorifica a la Regencia q. por el zelo infatigable y la sabiduria con que ha dirigido el gobierno durante mi ausencia, la tiene tan bien merecida, que la de anticipar como lo hago mi real aprobacion con toda la fuerza que permiten las circunstancias, persuadido como lo estoy de que no consentirá cosa alguna que no sea la mas acertada y la mas conducente al bien del Reyno.

En Valenzay a 26 de Diciembre de 1813.

Fernando

A D. Josef de Palafox

HISTORIOGRAFÍA

Abogacía y política en el origen de la Historia del Derecho Español (1874-1889)

RESUMEN

Son muchos los autores que han destacado la vida y obra de Eduardo de Hinojosa, precursor de una materia de estudio que hasta entonces, finales del siglo XIX, no se había diferenciado en el panorama de los conocimientos históricos. Este trabajo pretende, sin desmentir a los autores que de Hinojosa han escrito, aportar un pequeño, pero significativo detalle en la vida de Eduardo de Hinojosa y de sus colaboradores, amigos e incluso familiares, su vinculación a la abogacía, no solo como un conocimiento jurídico sino también, desde la práctica, aportando la documentación de las fichas de colegiación de Eduardo de Hinojosa en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que se encontraban en su Archivo y que ahora ven la luz. En este artículo se enmarca este nuevo dato, dentro de lo que es un breve repaso a la vida y obra de Hinojosa, y remarca una vez más importancia de este autor y su reconocimiento por los fundadores del Anuario de Historia del derecho Español.

PALABRAS CLAVE

España, Restauración, Colegio de Abogados de Madrid, Historia del Derecho.

ABSTRACT

There are many authors who have highlighted the life and work of Eduardo de Hinojosa, a precursor to a subject of study, until then, late nineteenth century, it had not differentiated in the panorama of historical knowledge. This paper aims, without denying that the authors of Hinojosa been written to provide a small, but significant detail in the life of Eduardo de Hinojosa and his collaborators, friends and even family,